



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-000124-MB-2018//**5064-HCD-2019** – DESPACHO N° 19 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-000124-MB-2018//**5064-HCD-2019**; Ref. a: "Reclamo de Cruce en Propiedad Privada por Colectora Au. Buenos Aires-La Plata; y

CONSIDERANDO

Que a raíz del financiamiento que fuera otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad, la Municipalidad de Berazategui realizó la obra denominada "Mitre Etapa III" consistente en la pavimentación de la traza colectora de la Autopista Buenos Aires-La Plata intersección de la Rotonda Av. 14, cuya extensión abarca desde la Av. Mitre y Calle Florencio Varela hasta la calle Padre Mujica;

Que la misma contribuyó a una mejora en la calidad de vida de los vecinos de Berazategui, como así también proporcionó una mayor seguridad vial, procurando una mejor agilización y rápido acceso a la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que debido a los inconvenientes que surgieron para realizar la traza de la colectora, es que se debió cambiar la misma con una curva que afectó directamente una superficie de 83m² del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección D – Manzana 15 – Parcela 5;

Que luce agregada a Fs. 8/10 copia certificada de la escritura numero Trescientos Treinta y Uno e informe de dominio a fs. 23 acreditando la titularidad del inmueble ut supra mencionando a favor del Sr. Omar Ruiz Díaz;

Que la afectación a la traza de la colectora de la Autopista Buenos Aires-La Plata, produjo la división del inmueble, propiedad del Sr. Omar Ruiz Díaz, en dos partes según croquis obrante a fs. 15;

Que atento al reclamo iniciado por el propietario del inmueble en cuestión, y con motivo de compensar el perjuicio a su propiedad es que se suscribió un convenio de partes obrante a fs. 31/38;

Que dicho convenio tiene como objeto la cesión a la Municipalidad de Berazategui de una porción de 252,5m² del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección D – Manzana 15 – Parcela 5;

Que la Municipalidad de Berazategui a modo de compensación por la porción de terreno cedida, se compromete a realizar una construcción de 10x5m (50m²) en una parte restante del inmueble en cuestión que continua bajo el dominio del Sr. Omar Ruiz Díaz, cuyo detalle obra en la memoria descriptiva realizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda a fs. 19/21;

Que la porción de inmueble a ceder por el Sr. Omar Ruiz Díaz fue valuada en la Suma de \$ 1.700.000 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL), según informe de la Inmobiliaria Municipal obrante a fs. 29, y tal como surge de la memoria descriptiva de fs. 19/21 los trabajos a realizar por parte de la Municipalidad alcanzan la suma de \$ 1.688.082,66 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 66/100). Por lo que entre el valor del bien cedido y la construcción a realizar por el municipio, existe una justa compensación para ambas partes;

Que el Convenio oportunamente suscripto cumple una función netamente social y comunitaria;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-000124-MB-2018//5064-
HCD-2019.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5714

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Sr. Ruiz Díaz Omar y la Municipalidad de Berazategui de fecha 21 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°: ACEPTASE la cesión de 252,5m² aproximadamente de superficie del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección D – Manzana 15 – Parcela 5.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar la ejecución de la obra por medio de la Oficina Técnica Municipal correspondiente.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los Artículos precedentes. Así como también a realizar cualquier tarea necesaria al cumplimiento de lo estipulado por las partes.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Mayo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
02/05/2019

f.